



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2023-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 10 de marzo de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLANTAYTAMBO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 7 de marzo de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Señor Alcalde Paull Ferenk Palma Herrera, con presencia del 100% de los regidores; El informe N° 006-2023-GM/WGL-MDO; Informe Legal N° 028-2023-OAJ/EVA-MDO; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la LOM, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, según el Inc. i) del Núm. 22) del Art. 9° de la Ley N° 31433 que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, El Concejo Municipal está facultado para: Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal;

Que, de acuerdo al Núm. 6.1.1) del Art. 6°, Art. 83° y 84° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDO/U, son atribuciones del Concejo Municipal: (...). Designar comisiones investigadoras, sobre cualquier asunto de interés público local, con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones, orientadas a corregir normas o políticas. (...). Asimismo, los artículos 82° y 83° del Reglamento aludido, regula respecto a la conformación de la Comisiones Especiales; consecuentemente el designar comisiones investigadoras es el ejercicio de una facultad o prerrogativa que les asiste a los regidores y corresponde al Concejo Municipal su conformación;

Que, mediante Informe N° 006-2023-GM/WGL-MDO, el señor Gerente Municipal solicita se agende en Sesión de Concejo Municipal la propuesta de Implementación de Comisión Especial Encargada de Realizar la Investigación del Manejo Económico, Financiero y Administrativo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Gestión 2019-2022;

Que, Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 028-2023-OAJ/EVA-MDO, concluyendo: 4.1. La propuesta de la Gerencia Municipal debe ser remitida al Concejo Municipal para su Aprobación (previo

Mejor Pueblo Turístico del Mundo



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo 000193



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

análisis, debate y votación correspondiente) respecto a la conformación de la “Comisión Especial para la Investigación del Manejo Económico, Financiero y Administrativo de la Gestión Administrativa del Periodo 2019 - 2022” de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, por el plazo de 30 días calendario, conformado por tres regidores elegidos por el Pleno del Concejo Municipal, con las facultades, atribuciones, obligaciones, alcances y acciones propuestas en el Informe N° 006-2023-GM/WGL-MDO;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los Artículos 9° y 41 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura del acta el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de Comisión Especial Encargada de la Investigación del Manejo Económico, Financiero y Administrativo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, del periodo que comprende 2019 - 2022, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	Regidor Feliciano Quispe Futuri	Presidente
2	Regidora Irene Antón Pillco	Vicepresidente
3	Regidora Marizol Pereyra Ayala	Secretaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Comisión Especial conformado en el artículo anterior, tendrá un plazo de labor de sesenta (90) días calendarios, a cuyo término deberá presentar el respectivo informe ante el Pleno del Concejo Municipal, de conformidad al RIC.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, los alcances y acciones que realizará la Comisión Especial conformada en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, se encuentran detallados en el anexo adjunto al presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que los Funcionarios y Servidores Municipales que sean requeridos por la Comisión Especial, deberán prestar el apoyo e información que se requiera para cumplir la finalidad de la Comisión.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, con el presente Acuerdo de Concejo a los Integrantes de la Comisión Especial Investigadora, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO.-ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GOT. Raúl Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo* 000192



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

ANEXO

Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2023-A-MDO/U

Artículo Segundo

ALCANCES Y ACCIONES DE LA COMISION ESPECIAL

- Revisión, Diagnóstico, y exposición de la ejecución de ingresos de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo correspondientes a los ejercicios 2019-2022.
- Diagnóstico, y elaboración del informe económico de gastos por actividades y proyectos de la Municipalidad de Ollantaytambo correspondientes a los ejercicios fiscales 2019-2022, incidiendo principalmente en la ejecución de gastos que presenten anomalías e irregularidades en su ejecución.
- Evaluación de los parámetros presupuestales y el cumplimiento de las normas del sistema de presupuestos.
- Determinación del costo final de los proyectos principales y los sugeridos por la comisión a fin de determinar la razonabilidad de los gastos realizados.
- Investigación de las planillas de remuneraciones y pagos realizados por cada obra, ante la posible existencia de suplantaciones de identidad y/o trabajadores inexistentes.
- Determinación de la legalidad y/o ilegalidad de las transacciones realizadas, utilizando sistemas de manejo de bases de datos, y la información contenida en el SIAF-GL.
- Investigación, análisis y exposición de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la entidad, durante el periodo 2019-2022.
- Pronunciamiento sobre los estados financieros de la entidad de los periodos 2019-2022.
- Investigación de los principales proveedores de la entidad, y su relación con la administración municipal referente a la economía de los productos ofrecidos.
- Análisis del costo-beneficio de los gastos de viajes y viáticos entregados a los miembros del Concejo Edil y Funcionarios 2019-2022.
- Investigación de la planilla de personal y sus principales inconvenientes y problemas laborales de la entidad, para determinar la continuidad de los trabajadores contratados.
- Concluyendo con un Informe Final y Exposición de los trabajos realizados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Paull Ferenk Palma Herrera
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”